

D. EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA)

DECRETO.- *Por el que se acuerda convocar la II RUTA DE LA TAPA DE VILLA DEL RIO y se aprueban sus Bases.*

CONSIDERANDO.- La propuesta elaborada desde esta Alcaldía, que tiene por objeto la promoción y desarrollo económico de nuestro pueblo, por la que se insta la organización y convocatoria de la **II EDICIÓN DE LA RUTA DE LA TAPA DE VILLA DEL RIO.**

VISTAS.- las Bases propuestas, que a continuación se transcriben:

"BASES DE la II EDICIÓN DE LA RUTA DE LA TAPA DE VILLA DEL RIO"; DIAS 12,13,14,15 - 20,21 y 22 de Octubre de 2017.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

Durante los días 12,13,14,15 - 20,21 y 22 de Octubre de 2017, se prevé la realización de la Actividad denominada "II Edición de la Ruta de la Tapa de Villa del Río".

Este evento, tiene como base la promoción del sector de la Hostelería y la Restauración de la localidad a fin de promocionar la gastronomía de carácter local y convertirla en un recurso de promoción económica, aprovechando asimismo, para acercar a visitantes tanto locales como foráneos a descubrir la singular oferta turística, cultural y paisajística del municipio.

La actividad considerada tiene una única línea de participación y estará dirigida a todas las personas físicas y jurídicas cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los siguientes grupos y que cumplan los compromisos de las bases de participación:

- Bares y Restaurantes.
- Hoteles con restauración y zona de bar.
- Pubs.

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promocionar Villa del Río, dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica y cultural, y así conseguir avanzar hacia una oferta turística de calidad, capaz de generar empleo y desarrollo económico en el municipio.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la participación y crear un punto de encuentro de bares, restaurantes, Ayuntamiento y otras instituciones relacionadas con el sector.
- Acercar la variedad gastronómica de la localidad a otros profesionales y al público en general.
- Impulsar la promoción del sector de la hostelería, fomentando la actividad en los distintos establecimientos.
- Propiciar el acercamiento a una mayor profesionalización del sector en la localidad.
- Dar a conocer la notoriedad y singularidad de la oferta gastronómica del municipio.

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Será condición indispensable adquirir los compromisos establecidos en las bases de participación.

La reserva de derecho de participación de espacios deberá formularse mediante el impreso de SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río el examen de las solicitudes recibidas y la determinación de si se ajustan a las condiciones establecidas, pudiendo exigir las comprobaciones que estime oportuno.

El plazo de inscripción se inicia con la publicación de las bases y finalizará el 30/09/2017.

La solicitud de admisión firmada y presentada, deberá hacer mención al nombre de la Tapa con la que participa el establecimiento, debiendo adjuntarse a dicha solicitud, una fotografía de la tapa, así como una breve descripción de la misma que incluya los ingredientes empleados para su elaboración.

Asimismo, la solicitud, deberá ir acompañada de la documentación que acredite las condiciones necesarias para poder ser participante. El hecho de presentar solicitud, presupone la obligación de participar en la presente actividad, el sometimiento a las presentes condiciones de participación y a las instrucciones facilitadas por el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río a través de los técnicos municipales pertinentes, así como al resto de normativa vigente que afecte al ámbito de la hostelería y restauración.

En el caso de que algunas de las entidades participantes no cumplieren con la normativa propuesta o no desarrollaran la actividad total o parcialmente, no podrán participar en la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

417B C3DB 346F 40D9 E00B



417BC3DB346F40D9E00B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/9/2017
Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/9/2017

Num. Resolución:
2017/00001290

Insertado el:
18-09-2017



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

4. ENTIDAD ORGANIZADORA

La entidad organizadora de la "II Edición de la Ruta de la Tapa de Villa del Río", reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y mejora constante, será el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río.

5. ENTIDADES COLABORADORAS

Tras contactar con diversas empresas para solicitar su patrocinio para con la II Ruta de la Tapa de Villa del Río, han accedido a colaborar con nosotros y de la forma que más abajo se especifica, las siguientes:

- **CRUZCAMPO** (Heineken España, S.A., con CIF.: A-28006013 y domicilio fiscal en Avda. Andalucía 1, 41007-Sevilla): Donación de 400,00 € para premios y cartelería que ingresarán en la cuenta de Cajasur cuyo número les facilitamos y de la cual el titular es el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río.
- **MEZQUITA VIAJES, S.L.** (con CIF: B-14427702 y dirección fiscal Ronda de los Tejares 3, 14001-Córdoba) Oferta el fin de semana a Madrid que corresponde al primer premio del sorteo, a un precio rebajado, sólo costará 300,00 €, cuando su precio habitual es 440,00 €.
- **CASH-FRESH VILLA DEL RÍO:** (Grupo Hnos. Martín, S.A., con CIF: A-41418237 y dirección C. Torre de los Herberos 6, 41703-Dos Hermanas (Sevilla)): Dona 5 carros de la compra de su supermercado en Villa del Río, por un valor de 150,00 € cada uno.
- **ÓPTICA VILLA DEL RÍO** (Pedro Muñoz García, con NIF:52964293P y dirección fiscal C/Pablo Picasso 10, 14640-Villa del Río(Córdoba)): Donará unas gafas de sol deportivas a uno/a de los dos ganadores del concurso de Selfies gafas de sol.
- **ÓPTICA ALTAVISIÓN:** (María Pilar Ortiz García, con NIF: 53592628Y y domicilio fiscal C/ Alta 70, 14640-Villa del Río (Córdoba)): Donará unas gafas de sol Raiban o similares a uno/a de los dos ganadores del concurso de Selfies gafas de sol.
- **COCA-COLA:** (Coca-Cola European Partners Iberia, S.L.U. Con CIF: B-86561412 y domicilio fiscal C/ Ribera del Loira 20-22 Planta 2º, 28042-Madrid): Donará a los dos ganadores del concurso de Selfies Coca-Cola una lata de refresco de 330 cl de cualquiera de sus marcas, por cada centímetro de altura de dicho ganador/a.

A cambio de su colaboración, el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río incluirá en toda la publicidad que se haga del evento, independientemente del soporte de la misma, el logotipo que dichas marcas nos han facilitado y/o el nombre de su empresa, que aparecerá en el apartado de "patrocinadores".

6. LUGAR DE CELEBRACIÓN

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

417B C3DB 346F 40D9 E00B



417BC3DB346F40D9E00B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/9/2017
Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/9/2017

Num. Resolución:
2017/00001290

Insertado el:
18-09-2017

La actividad tendrá como espacio de realización una ruta a lo largo de un itinerario que enlace los distintos locales participantes.

7. FECHAS Y HORARIOS

La II Edición de esta actividad está prevista para los días 12, 13, 14, 15 - 20, 21 y 22 de octubre de 2017.

Los horarios para servir tapas serán los establecidos en el horario de apertura y cierre de cada establecimiento, siendo la **inauguración a las 12:00 h del día 12 de octubre y la clausura a las 22:30 h del día 22 de octubre de 2017.**

8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Todos los participantes se comprometen a cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la Licencia de Actividad y datos de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece.
2. Asegurar en sus establecimientos las necesarias condiciones de seguridad, limpieza, higiene y atención al cliente durante los días que dure la Ruta.
3. El participante se compromete a mantener abierto y funcionando su puesto en el horario fijado para el evento.

Además los participantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos específicos:

NORMAS DE VENTA, HIGIENE Y CONSUMO.

- 1.- Todos los establecimientos ofrecerán una tapa. En la solicitud de inscripción deberá aparecer el nombre y una breve descripción de la misma donde deberán aparecer los ingredientes. Dicha inscripción deberá ir acompañada de una foto de la tapa.
- 2.- La elaboración de la tapa se hará con carácter diario, y en ningún caso, podrán guardarse de una jornada para otra.
- 3.- Los establecimientos deberán cumplir con todos los requisitos higiénicos y sanitarios y de consumo contemplados en la normativa de apertura de establecimientos de hostelería y restauración que les sea de aplicación.

9. CONCURSO.

Código seguro de verificación (CSV):

417B C3DB 346F 40D9 E00B



417BC3DB346F40D9E00B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/9/2017
Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/9/2017

Num. Resolución:
2017/00001290

Insertado el:
18-09-2017

La elección de la "**Mejor tapa**" se hará mediante votación directa de los clientes.

Todas las tapas presentadas a concurso, serán relacionadas en un folleto o "**Rutero**" el cual será sellado en cada uno de los establecimientos visitados por el cliente una vez consumida la tapa.

Tras el consumo de cada tapa, los clientes harán una valoración general de la misma, bajo los criterios de presencia, calidad, elaboración, originalidad y cantidad, y deberán puntuar cada una de las tapas consumidas, dándoles una valoración de entre 1 a 5 puntos (siendo 1 la puntuación mínima y 5 la puntuación máxima) en el Rutero impreso que se les dará a tal efecto en cualquiera de los establecimientos participantes y que podrá ser depositado en cualquiera de las urnas instaladas en los mismos establecimientos hasta el domingo día 22 de octubre de 2017.

- Las papeletas de voto (Ruteros) deberán estar identificadas nominalmente y con un número de teléfono de contacto, así como la localidad del votante. Se considerará jurado y podrán votar, los clientes que hayan cumplimentado todo el rutero de tapas, o al menos, más de la mitad del mismo y valorado cada una de ellas de forma clara y correcta. Entre los participantes que cumplan con las normas establecidas y con las garantías necesarias, se realizarán dos **sorteos, según el número de tapas consumidas, selladas y valoradas y que contarán con los siguientes**

PREMIOS:

Los clientes que hayan completado la **totalidad del rutero**, entrarán en el sorteo de:

- Un **FIN DE SEMANA** para dos personas en **Madrid**, en el mes de diciembre 2017, alojados en un **Hotel de 4 estrellas** en régimen de **Pensión Completa**, incluyendo además:

***Dos entradas a un MUSICAL (El Rey León/Billy Elliot o El Guardaespaldas)**, según disponibilidad.

***Dos entradas al museo Cerralbo.**

***Dos entradas al Templo de Deboh.**

- 5 Carros de la compra valorados en 150,00€** cada uno, cedidos por el Supermercado Cash Fresh de Villa del Río.

Los clientes que hayan completado **más de la mitad del rutero** pero que no hayan llegado a completarlo totalmente, podrán votar, pero únicamente entrarán en el sorteo de los **5 carros de la compra valorados en 150,00€** cada uno, cedidos por el Supermercado Cash Fresh, no pudiendo participar en el sorteo del fin de semana a Madrid.



En cada local se colocará una urna sellada donde poder introducir los ruterros. Las urnas serán retiradas el día 23 de octubre en horario de mañana por personal técnico del Excmo. Ayuntamiento y quedarán en custodia por los mismos hasta que se proceda al recuento, que será público, en el lugar, fecha y hora indicados por la organización. La proclamación del fallo será inapelable y se hará público en fecha y hora indicada por la organización. Igualmente y con las garantías necesarias se realizará el sorteo entre los cupones introducidos en las distintas urnas por el público según la categoría que corresponda: totalidad o más de la mitad del ruterro completo.

La Organización invalidará aquellos votos que:

- a. No dispongan de los sellos preceptivos.
- b. No hayan sellado más de la mitad del ruterro (al menos, la mitad más uno)
- c. Las papeletas se hayan manipulado, tachado... de forma que no quede clara la intención de voto.

Será motivo de exclusión del concurso el incumplimiento de cualquiera de las condiciones presentadas en las bases de participación de esta actividad.

Premios a los establecimientos participantes:

Se adjudicarán los siguientes premios:

1º premio: Azulejo acreditativo de ser ganador de la II Ruta de la Tapa de Villa del Río, más Diploma acreditativo de su participación en la II Ruta de la Tapa de Villa del Río.

Para todos los establecimientos participantes:

Diploma acreditativo de su participación en la II Ruta de la Tapa de Villa del Río.

10. GESTIÓN ECONÓMICA.

El precio de las consumiciones fijadas por la organización y obligatorio para todos los establecimientos y las tapas participantes será el siguiente durante todo el periodo de desarrollo de la actividad:

- **Tapa + bebida (cerveza, refresco, agua,...): 3´00 €**

En el caso de que los establecimientos participantes en la actividad tengan intención de comercializar otros productos, deberán comunicarlo con anterioridad a la organización, y se presentarán de forma totalmente diferenciada a los productos que en sí participen de esta actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

417B C3DB 346F 40D9 E00B



417BC3DB346F40D9E00B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/9/2017
Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/9/2017

Num. Resolución:
2017/00001290

Insertado el:
18-09-2017



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

La venta se hará directamente en los establecimientos participantes de la Ruta y serán estos establecimientos los responsables de la gestión económica de los beneficios que del consumo de los productos se derive.

11. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento asumirá la responsabilidad de dar difusión y publicidad a la actividad por cuantos medios considere oportunos, atendiendo a criterios de visibilidad de la actividad en su conjunto, empresas colaboradoras, así como de los establecimientos participantes en particular.

Los establecimientos participantes se verán obligados a mantener la información y soportes de publicidad facilitados por la organización, atendiendo a las indicaciones de imagen corporativa que éste les comunique.

12. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La aceptación de las bases conlleva en sí mismo la aceptación de esta política de privacidad y protección de datos por todos los participantes inscritos, cediendo los derechos de imagen, publicidad o reproducción de todos los materiales audiovisuales que pudieran generarse durante el desarrollo de la actividad al Ayuntamiento, quien podrá utilizarlos sólo y exclusivamente con fines publicitarios.

Los datos personales de los participantes en esta actividad serán incorporados a un fichero declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos y serán tratados tanto de manera automatizada como en soporte papel de conformidad con la regulación establecida por la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, pueden dirigirse al SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO identificándose mediante D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia: Visitando personalmente el Excmo. Ayto. de Villa del Río en la Plaza de la Constitución, 8, Villa del Río (Córdoba).

13. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN.

El no cumplimiento de alguna de las anteriores bases por parte de los establecimientos participantes, conllevará su exclusión de la misma, tanto en su fase preparatoria como en la de desarrollo.

14. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

417B C3DB 346F 40D9 E00B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/9/2017
Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/9/2017



417BC3DB346F40D9E00B

Num. Resolución:
2017/00001290

Insertado el:
18-09-2017

El Ayuntamiento se reserva la potestad única y exclusiva de interpretar las presentes bases, así como de modificarlas en el caso de que lo considerara necesario, con el objetivo de permitir un adecuado desarrollo de la actividad, sin menoscabo de las condiciones de concurrencia justa entre las diferentes entidades participantes.

15. CONCURSO DE SELFIES.

Este año, como novedad, se incluye un concurso de Selfies asociado a la II Ruta de la Tapa de Villa del Río, que tendrá sus propias bases de participación.

CONSIDERANDO.- Que es competencia del Excmo. Ayuntamiento a tenor del art. 25 Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local el fomento de actividades culturales, ocupación del ocio y tiempo libre, así como la promoción de actividades turísticas.

Por el presente, en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero.- Convocar la **II EDICIÓN DE LA RUTA DE LA TAPA DE VILLA DEL RIO.**

Segundo.- Aprobar las Bases que han de regir la misma y relacionadas arriba.

Tercero.- Háganse públicas la Convocatoria y las Bases mediante anuncios en los lugares de costumbre, medios de comunicación habituales y sitios web.

En Villa del Río, (Fecha y Firma electrónica).

**DOY FE
LA SECRETARIA**

Código seguro de verificación (CSV):

417B C3DB 346F 40D9 E00B



417BC3DB346F40D9E00B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/9/2017
Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/9/2017

Num. Resolución:
2017/00001290

Insertado el:
18-09-2017